

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 15 de octubre de 2021. Paso a despacho del señor juez el presente encuadernamiento, junto al memorial presentado por la DIAN solicitando se de aplicación a la prelación de créditos. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **909**

ASUNTO : REQUIERE A LA DIAN INFORME LIMITE DE EMBARGABILIDAD
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EQUILIBRIO ASOCIADOS S.A.S.
DEMANDADO : EESALAMANCA S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00084-00

Vista y verificada la Constancia Secretarial que antecede, y de la revisión minuciosa del memorial allegado, se hace ordena **REQUERIR** a la DIRECCIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS -DIAN- Seccional PALMIRA, para que en el término de **TRES (03) DÍAS** informe el limite de embargabilidad del proceso que se tramite en esa entidad; igualmente se le **ADVIERTE** que la presente es una orden judicial y que su desacato puede constituye mala conducta.

NOTIFIQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

Nbg

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA - VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira (Valle) 19-10-2021. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>128</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>
--